



La Plata, 19 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 23.-

VISTO el trabajo conjunto que se viene llevando a cabo junto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, relativo al Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses, creado dentro del ámbito del referido Ministerio por medio del decreto 1323/04.

CONSIDERANDO que por intermedio del decreto 3725/07, se aprobó un modelo de contrato de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de registro.

Que en el señalado modelo, se estipula en la cláusula cuarta la contraprestación del profesional veterinario interviniente en pesos.

Que por intermedio del decreto 830/81 – modificado por el decreto 1313/85 – se estableció el GAVET como unidad de medida arancelaria de los honorarios del veterinario.

Que a partir de las distintas reuniones de trabajo llevadas a cabo entre este Colegio y el Ministerio de Desarrollo Agrario, se advirtió la necesidad de establecer los honorarios de los profesionales veterinarios intervinientes en el Registro Provincial en GAVET, lo que surge a partir de una interpretación armónica de la normativa vigente citada.

Que en virtud de ello, se convino la realización de un nuevo contrato que ya se encuentra disponible en el módulo del sistema de Autogestión para el Registro de Contratos de la página web (<https://cvpbaonline.com.ar/>).

Que asimismo, para el caso de aquellos contratos suscriptos en pesos que se encuentren vigentes, se propone la firma entre las partes de una adenda, cuyo modelo se agrega a la presente como Anexo único, pasando a formar parte de ésta resolución.

Que por último, se convino la obligatoriedad para las partes firmantes de los contratos de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de



registro de proceder a la carga de los mismos en el sistema de Autogestión para el Registro de Contratos de la página web (<https://cvpbaonline.com.ar/>).

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar el nuevo contrato de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de registro, correspondiente al Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses creado dentro del ámbito del referido Ministerio por medio del decreto 1323/04, que estipula los honorarios de los profesionales intervinientes en la unidad de medida arancelaria GAVET, que ya se encuentra disponible en el módulo del sistema de Autogestión para el Registro de Contratos de la página web (<https://cvpbaonline.com.ar/>).

ARTICULO 2º: Aprobar el modelo de adenda cuyo modelo se agrega a la presente como Anexo único, para el caso de aquellos contratos suscriptos en pesos que se encuentren vigentes.

ARTICULO 3º: Disponer la obligatoriedad para las partes firmantes de los contratos de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de registro, de proceder a la carga de los mismos en el sistema de Autogestión para el Registro de Contratos de la página web (<https://cvpbaonline.com.ar/>).

ARTICULO 4º: Regístrese, y publíquese en las plataformas de comunicación del Colegio y oportunamente archívese.

Dr. Osvaldo Rinaldi

Presidente

Dr. José Estevez

Secretario



ANEXO RESOLUCIÓN N° 23.-

Consta por el presente documento el Addéndum al contrato de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de registro, correspondiente al Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses creado dentro del ámbito del referido Ministerio por medio del decreto 1323/04, entre el señor/a.....(documento de identidad N°.....), Médico Veterinario, Matrícula N°..... del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses, creado por Decreto N° 1323/04, con domicilio en la calle.....N°..... de la ciudad de .....en adelante "El profesional", y por otra el señor/a.....(documento de identidad N° .....), con domicilio en la calle..... N°..... de la ciudad de ..... en carácter de propietario, en lo sucesivo "El contratante", conforme a los siguientes términos:

En fecha ....., ambas partes firmaron un contrato de prestación de servicios profesionales del médico veterinario de registro, correspondiente al Registro Provincial de Médicos Veterinarios Bonaerenses creado dentro del ámbito del referido Ministerio por medio del decreto 1323/04, cuyos términos y condiciones se ratifican, modificando únicamente la cláusula "CUARTA" en los términos siguientes:

*"CUARTA: Las partes acuerdan que por estos servicios, "El contratante" abonará a "El profesional" la cantidad de .....GAVETS mensuales, pagaderos del uno al cinco del mes siguiente al que fueron prestados."*

Localidad y fecha.